

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**MERLIN Properties, SOCIMI, S.A.** (“**MERLIN**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

La Sociedad informa que su Consejo de Administración, en reunión celebrada con fecha 15 de julio de 2015, y al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de MERLIN de 1 de abril de 2015, ha acordado, entre otros aspectos:

- (i) Aumentar el capital social de MERLIN en un importe nominal total de 129.212.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 129.212.000 nuevas acciones ordinarias, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta (las “**Acciones Nuevas**” y el “**Aumento de Capital**”, respectivamente). Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación desde su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**IBERCLEAR**”).
- (ii) Que las Acciones Nuevas se emitan por su valor nominal de un euro (1 €) más una prima de emisión de 7 euros por acción, de lo que resulta un tipo de emisión de 8 euros por cada Acción Nueva, debiendo ser desembolsadas a través de aportaciones dinerarias. Por tanto, el importe efectivo total del Aumento de Capital ascenderá a 1.033.696.000 euros, estando prevista la posibilidad de suscripción incompleta.
- (iii) De acuerdo con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, reconocer a los accionistas de MERLIN que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR a las 23:59 horas de Madrid de la fecha de publicación del preceptivo anuncio correspondiente al Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (que se espera que tenga lugar el 17 de julio de 2015) el derecho de suscripción preferente respecto de las Acciones Nuevas. A cada acción existente de MERLIN le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios tres (3) derechos de suscripción preferente para suscribir dos (2) Acciones Nuevas.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en el Sistema de Interconexión Bursátil Español. Por tanto, aquellos inversores que adquieran derechos de suscripción preferente en el mercado podrán igualmente

suscribir Acciones Nuevas. El periodo de suscripción preferente durante el cual los derechos de suscripción preferente podrán ser ejercidos tendrá una duración de 15 días naturales, comenzando el día siguiente al de la publicación del preceptivo anuncio correspondiente al Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y una vez se registre en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el folleto informativo correspondiente al Aumento de Capital.

En relación a lo anterior, se deja constancia de que en la presente fecha se ha firmado un contrato de aseguramiento entre la Sociedad, como emisor, y Morgan Stanley & Co. International plc, como entidad coordinadora global y joint bookrunner, Credit Suisse Securities (Europe) Limited, Goldman Sachs International, J.P. Morgan Securities plc y UBS Limited, como joint bookrunners, Banco Santander, S.A., Bankinter, S.A., BNP PARIBAS, Crédit Agricole Corporate and Investment Bank y Société Générale como co-bookrunners y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., CaixaBank, S.A., Fidentiis Equities, Sociedad de Valores, S.A., Kempen & Co N.V. y Mediobanca - Banca di Credito Finanziario S.p.A., como co-lead managers (conjuntamente, las "**Entidades Aseguradoras**"). Conforme al citado contrato de aseguramiento, la totalidad de las Acciones Nuevas (excepto 750.000 Acciones Nuevas, que MAGIC Kingdom, S.L., accionista actual de la Sociedad, se ha comprometido a suscribir) han sido objeto de aseguramiento por las Entidades Aseguradoras.

Está previsto que el folleto informativo correspondiente al Aumento de Capital se registre en la Comisión Nacional del Mercado de Valores mañana por la mañana. En dicho folleto figurarán los términos y condiciones del Aumento de Capital, así como el procedimiento establecido para la suscripción de las Acciones Nuevas.

La Sociedad comunicará por los cauces legales aplicables el inicio del periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital.

Madrid, 15 de julio de 2015.

**Merlin Properties, SOCIMI, S.A.**

*Advertencia.*

*La información aquí contenida no es para su difusión, publicación ni distribución, directa o indirecta, en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o cualquier otra jurisdicción en la que dicha distribución, publicación o difusión sea ilícita.*

*Este documento no constituye una oferta de venta de valores ni una solicitud de ofertas de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos. Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados bajo la “Securities Act” de 1933 y no podrán ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos salvo que estén registrados al amparo de la legislación aplicable o estén exentos de registro. No existe intención de registrar una parte de la oferta en los Estados Unidos ni de realizar una oferta pública de valores en los Estados Unidos.*

*La emisión, ejercicio o venta de valores de la oferta está sujeta a restricciones legales o reglamentarias en ciertas jurisdicciones. La Sociedad no asume ninguna responsabilidad en caso de que exista una violación de tales restricciones por parte de cualquier persona. La información aquí contenida no constituye una oferta de venta de valores ni una solicitud de ofertas de compra, ni habrá ninguna venta de los valores aquí referidos en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilícita. Los inversores no deben aceptar ninguna oferta, ni adquirir valores aquí referidos, a menos que lo hagan sobre la base de la información contenida en el folleto correspondiente a la operación que a tal efecto se publique.*

*La Sociedad no ha autorizado una oferta pública de valores en ningún Estado Miembro de la Unión Europea distinto de España. Con respecto a Estados Miembros de la Unión Europea distintos de España que hayan implementado la Directiva 2003/71/CE (cada uno, un “**Estado Miembro Relevante**” y dicha Directiva, la “**Directiva de Folletos**”), no se han emprendido ni se emprenderán acciones para hacer una oferta pública de valores que requiera la publicación de un folleto en dichos Estados. Como consecuencia de ello, los valores aquí referidos sólo podrán ser ofrecidos en los Estados Miembros Relevantes (a) a personas jurídicas que sean inversores cualificados tal como se definen en el artículo 2(1)(e) de la Directiva de Folletos, o (b) en cualquier otra circunstancia que no requiera la publicación por parte de la Sociedad de un folleto de conformidad con el artículo 3 de la Directiva de Folletos en dichos Estados.*

*Esta comunicación se dirige únicamente a (i) personas que se encuentren fuera del Reino Unido o (ii) en el Reino Unido, a personas con experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones comprendidas en el artículo 19(5) de la “Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005” y sus modificaciones (la “**Orden**”), o a entidades de alto valor neto y otras personas con quien lícitamente se pueda entablar comunicación bajo el artículo 49(2) de la Orden (todas estas personas serán referidas conjuntamente como las “**Personas Relevantes**”). Cualquier inversión o actividad de inversión a que se refiere esta comunicación únicamente estará disponible para y podrá ser realizada con Personas Relevantes. Cualquier entidad que no sea una Persona Relevante no debe actuar o confiar en este documento ni en ninguno de sus contenidos.*